

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 301/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2.413/13 de 18 de Noviembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 136/13, denominada "**Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio**", ID 3447-433-LP13; Decreto Alcaldicio N° 145/14 de 17 de Enero de 2014, que adjudica parcialmente la referida propuesta, entre otros, al proveedor "**ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ**"; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ**, el 24 de Enero de 2014.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Suministro de Bienes, Materiales de Aseo**", suscrito el 24 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ**", RUT 9.454.737-7, con domicilio en Orella Nos 1090-1096, Iquique, mediante el cual este último se obliga a suministrar a la Municipalidad la totalidad de los Bienes indicados en los ítems y según los valores señalados en su oferta económica, de acuerdo a los requerimientos que la Unidad Técnica tenga para cada uno de los bienes ofertados, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, originado de la Propuesta Pública N° 136/13, denominada "**Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio**", ID 3447-433-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **DOS AÑOS** de vigencia del mismo. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese al proveedor **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ**, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, de conformidad a la Oferta Económica, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contratos.
- 4.- Impútese el gasto que de este contrato derive, con cargo a la **Cuenta N° 215-22-04 del Presupuesto Municipal, de Salud y/o de Educación, según corresponda.**

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alc. N° 301/2014...)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Ss. Traspasados
Secplan
Encargado Portal